

RECLAMACIÓN TASAS DE RECOGIDA DE BASURAS Y ENTRADA DE VEHÍCULOS

FINALIDAD

- Comunicación de variaciones en el padrón fiscal de las tasas por prestación del servicio de recogida de basuras y entrada de vehículos a través de las aceras, como consecuencia de la producción de altas, y bajas en el mismo, o cambio del sujeto pasivo de dichas tasas, como consecuencia de la transmisión por cualquier título de los inmuebles afectos, así como obtener la devolución de ingresos indebidos en su caso.

SOLICITANTES

- Personas físicas o jurídicas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal n.º 13, del Ayuntamiento de Utrera, tengan o hayan tenido la condición de propietarios de la vivienda o local.

NORMATIVA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ordenanza Fiscal n.º 13, del Ayuntamiento de Utrera, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras (Publicación: Página Web Ayuntamiento de Utrera).

RECURSOS QUE PROCEDEN

- Recurso de reposición preceptivo, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

OBLIGACIONES

- Ostentar actualmente, o haber tenido la condición de propietario/a de las viviendas o locales, que por imposición de ley, es el obligado/a al pago de las cuotas.
- Los solicitantes o reclamantes deberán presentar una solicitud genérica, en el que especifiquen sus pretensiones.
- Asimismo, los solicitantes o reclamantes, deberán aportar la documentación necesaria para acreditar la condición de propietarios de los inmuebles, o la transmisión de los mismos, como por ejemplo, Escritura Pública del inmueble, Nota Simple, etc..., así como acreditar su identidad.

OTROS DATOS

- DEPENDENCIA INSTRUCTORA: Oficina de Gestión de Ingresos.
- PUESTO INSTRUCTOR: T.A.G.
- ÓRGANO MUNICIPAL DE RESOLUCIÓN: Alcaldía – Presidencia.
- OTRAS DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN:
- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN: Oficina de Gestión de Ingresos - Sede Electrónica
- PUESTO RECEPTOR: Gestor Administrativo.
- CLASE DE INICIACIÓN: A instancia de parte.
- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: 3 meses.
- EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Negativo.

DOCUMENTACIÓN

- DNI, pasaporte, tarjeta de residencia, o tarjeta de identidad nacional U.E.
- Escritura Pública del inmueble, Nota Simple, o cualquier otro documento que acredite la condición de propietarios de los inmuebles, o la transmisión de los mismos.

OBSERVACIONES

- Las solicitudes o reclamaciones, se pueden presentar en cualquier momento. No obstante, cualquier variación de los datos figurados en el correspondiente padrón, que se produzcan como consecuencia de la comunicación por los interesados, surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya presentado dicha comunicación.
- La solicitud acompañada de los documentos preceptivos, podrá presentarla a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera (si dispone de certificado digital), o en caso contrario presencialmente en la Oficina de Asistencia en materia de Registros del Ayuntamiento de Utrera, previa cita, llamando al número de teléfono 955864545, así como a través de cualquier medio de entre los previstos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- No obstante lo anterior, si se trata de una Persona Jurídica, estará obligado a presentar toda la documentación por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera.